

181365
R. Dir. 525/3.941
NF/rm

Ref.: **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL – BAHÍA LIMPIA.
APROBAR.**

Montevideo, 15 de agosto de 2018.

VISTO:

El rol estratégico del Puerto de Montevideo para el país y el valor paisajístico de la Bahía donde se ubica.

RESULTANDO:

- I. Que para asegurar la complementariedad de los diferentes usos de la Bahía es necesario crear las sinergias pertinentes para el desarrollo de la misma, en coordinación con todos los Entes del Estado.
- II. Que todo desarrollo tiene incidencia en la situación y condiciones ambientales en que se encuentra la Bahía de Montevideo.
- III. Que el Departamento Sistemas de Gestión elaboró un Proyecto de Convenio, el cual fue revisado y adecuado por la División Notarial - Área Jurídico Notarial.

CONSIDERANDO:

- I) Que se trata de un Convenio de Cooperación Interinstitucional donde participarán todos aquellos organismos de Estado que tengan implicancia en el desarrollo de la Bahía de Montevideo, tales como: el Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Ministerio de Industria, Energía y Minería; Administración Nacional de Combustibles, Alcoholes y Portland; Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente; Prefectura Nacional Naval; Ministerio de Defensa Nacional; Intendencia de Montevideo; Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas, y esta Administración.
- II) Que los Organismos se comprometen a seguir los lineamientos establecidos en el mencionado Convenio.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.941, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Aprobar el Convenio de Cooperación Interinstitucional, anexo en actuación 5 del presente obrado.

Librar Nota a ANCAP con copia de la presente Resolución.

Cursar al Área Jurídico Notarial.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.